



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación presupuestaria 2/2016, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

153 619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	210.000,00
164 632	Edificios y otras construcciones	180.000,00
165 633	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	42.000,00
920 623	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00
	Total Capítulo 6	482.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	482.000,00

FINANCIACIÓN

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	482.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	482.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden 13 de julio de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.- 4390